Siempre Santander
GOBERNACION

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 04 MAY 2020

Doctora
AURA YOHANA SOTOMONTE DIAZ
Jefe Oficina Jurídica
Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

Referencia: Digitalización y archivo del Contrato CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de Febrero de 2020.

De manera atenta me permito remitir documento que hace parte integral del contrato CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de Febrero de 2020.cuyo objeto "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTON ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA GENERAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" para su respectiva digitalización y Archivo.

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Informe del supervisor
- Estudio de conveniencia para adicionales
- Adicional No. 1
- Antecedentes (contraloria, procuraduria, policia, antecedentes abogado si es el caso)

Cordialmente,

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaria General

Anexo: ____ Folios

Proyecto: MARIA XIMENA VALDERRAMA JAIMES, Abogada Contratista
/Reviso: LILIANA NAVAS FERREIRA, Director de Contratación bienes y servicios - Secretaría General

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de febrero de 2020.		
CONTRATISTA:				**HUGO ARISTIZABAL**		
Nit o C.C. No.				**3.209.545 de TOCAIMA (Cundinamarca)**		
OBJETO:				**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTON ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA GENERAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
VALOR INICIAL:				**$7.800.000**		
VALOR ADICIONAL:				N/A		
ANTICIPO INICIAL:				N/A		
ANTICIPO ADICIONAL:				N/A		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				N/A		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:				N/A		
PLAZO INICIAL:				**TRES (3) MESES**		
PLAZO ADICIONAL:				N/A		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO				N/A		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				N/A		
SUPERVISOR:				**LAURA FELISA OSORIO ARB, Mediante acto administrativo del 3 de febrero de 2020**		
FECHA DE INICIACIÓN:				**12/02/2020**		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:				**11/05/2020**		
MUNICIPIO:				**Bucaramanga**		
OFICINA GESTORA:				**Secretaria General**		

Teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el presupuesto y la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de febrero de 2020 y dada la urgente necesidad de la Gobernación de Santander en la continuidad de las diferentes obligaciones contenidas en el contrato de la referencia, con el fin de seguir garantizando la eficiencia en la prestación de los servicios de apoyo a la gestión y la misión de la entidad, resulta pertinente garantizar la continuidad de las siguientes actividades:

1. Apoyar la oficina de recursos físicos en el mantenimiento preventivo y correctivo de todo lo relacionado con el sistema hidráulico de la Gobernación de Santander
2. Atender el mantenimiento y reparación de circuitos eléctricos en la Gobernación de Santander
3. Apoyar la adecuación de mobiliario en las diferentes oficinas de la Gobernación de Santander
4. Atender los requerimientos según solicitud del supervisor
5. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto del contrato.

Por lo anterior solicito se efectúe adicional N° 01 en valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS COP ($3.900.000=) y** en plazo de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, al Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la Gestión **N°** CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de febrero de 2020.

Se expide en Bucaramanga, a los; 30 ABR 2020

LAURA FELISA OSORIO ARB
Supervisor del Contrato

Bucaramanga, 04 MAY 2020

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

"ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION **No.** CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de Febrero de 2020. **CELEBRADO** ENTRE EL **DEPARTAMENTO DE SANTANDER y HUGO ARISTIZABAL, CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTON ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA GENERAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente adicional.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el servicio y atendiendo al informe de supervisión emitido por la Doctora **LAURA FELISA OSORIO ARB**, Supervisora del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion **No.** CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de Febrero de 2020, el cual inició su ejecución el día **DOCE (12) DE FEBRERO DEL 2020** con una duración de tres (03) meses, contrato que a la fecha está vigente, manifiesta que existe la necesidad de seguir con el apoyo para realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar la oficina de recursos físicos en el mantenimiento preventivo y correctivo de todo lo relacionado con el sistema hidráulico de la Gobernación de Santander
2. Atender el mantenimiento y reparación de circuitos eléctricos en la Gobernación de Santander
3. Apoyar la adecuación de mobiliario en las diferentes oficinas de la Gobernación de Santander
4. Atender los requerimientos según solicitud del supervisor
5. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto del contrato.

Por las anteriores razones expuestas, se hace necesario que se adicione el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No.** CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de Febrero de 2020, en valor, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS COP ($ 3.900.000=)** y se adicione en tiempo por **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **"ADICIONAL No. 1".** Al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de Febrero de 2020 celebrado entre el Departamento de Santander y **HUGO ARISTIZABAL, CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTON ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA GENERAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

TECNICA

Que de acuerdo al informe emitido por el Supervisor del Contrato, donde manifiesta la urgente necesidad de realizar adicional al contrato antes referido, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios se encuentra vigente, que aún existe la necesidad de contar con

dicho servicio a fin de mantener la continuidad en las actividades que desarrolla el contratista y en razón a que todavía hay insuficiencia de personal en la Secretaria General del Departamento de Santander, para ejecutar dichas funciones, se justifica la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato.

JURIDICA

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los Contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior es procedente y se ajusta al estatuto contractual en vigencia adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de Febrero de 2020 en un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS COP ($3.900.000=)** teniendo en cuenta que con esta adición no se supera el 50 % del valor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar un adicional al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de Febrero de 2020, por las razones aducidas en el presente documento. El valor a adicionar es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS COP ($3.900.000=)** y el tiempo es UN **(01) MES Y QUINCE (15) DIAS.** Conforme indica el informe del supervisor.

Soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No 20001514** de **ABRIL 28 de 2020**, por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS COP ($ 586, 550,940),** rubro presupuestal **A.17.2.01**, código interno **201010**, fuente de financiación **RENDIMIENTOS UTILIDADES EMPRESA ESSA REC BCE., DETALLE DEL RUBRO: Gestión de Talento Humano.**

5. GRANTIAS:
El contratista HUGO ARISTIZABAL, debe actualizar y ampliar las garantías del contrato principal, de acuerdo a las nuevas condiciones a la suscripción del presente adicional, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción de adicionar en valor y tiempo, al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No.** CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de Febrero de 2020 , celebrado entre el **Departamento de Santander** y **HUGO ARISTIZABAL** Y CUYO OBJETO ES "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTON ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA GENERAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

Cordialmente,

0 4 MAY 2020

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaria General

Proyecto: MARIA XIMENA VALDERRAMA JAIMES, Abogada Contratista
/Reviso: Silvia Flórez, Abogada Contratista
Aprobó: LILIANA NAVAS FERREIRA, Director de Contratación bienes y servicios - Secretaría General

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de abril de 2020, a las 17:17:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3209545
Código de Verificación	3209545200427171743

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de [illegible] ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

RNMC

Que la Ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3209545 de del señor(a) HUGO ARISTIZABAL consultado en la fecha y hora 27/04/2020 05:21:24 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12200422

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Aceptar

Nuevo | Validar Funcionario

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:19:48 horas del 27/04/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3209545**
Apellidos y Nombres: **ARISTIZABAL HUGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 144677975

WEB
17:19:09

Bogotá DC, 27 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ARISTIZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3209545:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ADICIONAL NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NUMERO CO1.PCCNTR.1325905 DEL 3 DE FEBRERO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y HUGO ARISTIZABAL.

Entre los suscritos, **IVONNE MARCELA RONDON PRADA,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.527.437 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 003 del primero (1) de Enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el día primero (1) de enero de 2020 , en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No.007 del dieciocho (18) de enero del 2016, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de Diciembre de 2020, mediante Ordenanza 001 del trece (13) de enero de 2020, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, y **HUGO ARISTIZABAL**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No **3.209.545 de TOCAIMA (Cundinamarca)**, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos decidido celebrar el Adicional No. 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de Febrero de 2020, que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el proyecto denominado SERVICIO DE ASESORIA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, fue actualizado según certificación No. 057 de fecha 24 de abril del 2020, expedida por el Coordinador del Grupo de Proyectos e Inversión Pública de la Secretaria de Planeación Departamental 2.)Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **3.)** Que el Ordenador del Gasto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional. **4.)** Que se cuenta con certificado de disponibilidad número **20001514** de **ABRIL 28 de 2020**, expedido por la Coordinador Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento, que respalda económicamente el valor del adicional. **5.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **CLAUSULAS: PRIMERA – OBJETO.** El objeto del presente documento es adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de Febrero de 2020, CUYO OBJETO ES:" **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTON ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA GENERAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" **SEGUNDA VALOR ADICIONAL.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al Contrato principal No CO1.PCCNTR.1325905 es la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS COP ($3.900.000) PARAGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO No.** CO1.PCCNTR.1325905. Teniendo en cuenta el costo del presente adicional No.1, el valor total del contrato No. CO1.PCCNTR.1325905, asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COP ($ 11.700.000). PARAGRAFO SEGUNDO - APROPIACION PRESUPUESTAL**Los pagos a los cuales se obliga el DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. **20001514** de **ABRIL 28 de 2020**, por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS COP ($ 586, 550,940),** rubro presupuestal **A.17.2.01**, código interno **201010**, fuente de financiación **RENDIMIENTOS UTILIDADES EMPRESA ESSA REC BCE., DETALLE DEL RUBRO: Gestión de Talento Humano**, del cual se afectará la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS COP ($3.900.000=) PARAGRAFO TERCERO.** EL DEPARTAMENTO girará al Contratista el valor del presente adicional de la siguiente manera UN (01) pago mensual vencido por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COP ($ 2.600.000)** y un último pago por quince días **de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS COP ($ 1.300.000). TERCERA - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES.** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá a las actividades aprobadas por la oficina gestora del contrato. **CUARTA - PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo del

contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No.** CO1.PCCNTR.1325905, en UN **(01) MES Y QUINCE (15) DIAS**; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal y aprobada la prórroga de la garantía única. **QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No **CONTRATO No.** CO1.PCCNTR.1325905 del 3 de Febrero de 2020 que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **SEXTA – LIQUIDACION.** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEPTIMA – GARANTIAS: El contratista,** debe actualizar y ampliar las garantías del contrato principal, de acuerdo a las nuevas condiciones a la suscripción del presente adicional, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.**PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION.** Este adicional se perfecciona con la aceptación en la plataforma del Secop II y la constitución del registro presupuestal correspondiente. La publicación del adicional estará a cargo del CONTRATISTA, así como el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

Elaboró: MARIA XIMENA VALDERRAMA JAIMES, Abogada Contratista
Revisó: SILVIA FLOREZ – Abogada Contratista
Aprobó: Liliana Navas Ferreira – Directora de Contratacion Bienes y servicios